



Acuerdo de 9 de septiembre de 2026 de la Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de doctorado (CGCED), por el que se aprueban los criterios de valoración de los premios extraordinarios de doctorado para la rama de conocimiento de Ciencias de la salud

La Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de doctorado, en su reunión de 9 de septiembre de 2026, acuerda aprobar los siguientes criterios de valoración para los premios extraordinarios de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud para tesis defendidas en el curso 2025/26.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD
Criterios de valoración

1. Criterios generales y documentación a presentar

- 1.1. Se valorarán exclusivamente las tesis cuya temática tenga relación directa con Ciencias de la Salud.
- 1.2. Se remitirán 10 méritos relacionados con la tesis doctoral y su desarrollo (según el baremo anexo), que deberán de ser justificados convenientemente, incluido los criterios de calidad e impacto de los artículos publicados en ISI.
- 1.3. No se tendrán en cuenta méritos no relacionados con la tesis, independientemente de su valor.
- 1.4. Las publicaciones serán consideradas si la revista científica aparece indexada en el ISI. En caso contrario, recibirán un valor menor (ver baremo anexo).
- 1.5. Los índices de impacto entre diferentes áreas del ISI no son comparables. Por tanto, las publicaciones se valorarán en función de la posición de la revista científica en cualquiera de las áreas (por cuartiles) en el año de su publicación o, en su defecto, el último año del que se disponga un valor.
- 1.6. Se entregará un CV donde se especifiquen todos los méritos del candidato en cada uno de los apartados del baremo anexo (no es necesaria la justificación de todos los méritos).

2. Tesis con mención de doctorado europeo o internacional: 20 puntos.

3. Comunicaciones a congresos

- 3.1. Comunicaciones orales a congreso internacional: 5 puntos.
- 3.2. Comunicaciones poster a congreso internacional: 2 puntos.
- 3.3. Comunicaciones orales a congresos nacionales: 1 punto.
- 3.4. Comunicaciones poster a congresos nacionales 0,5 puntos.

4. Publicaciones científicas:

- 4.1. Publicaciones en revistas del 1er cuartil: 20 ptos/publ.
- 4.2. Publicaciones en revistas del 2do cuartil: 15 ptos/publ.
- 4.3 Publicaciones en revistas del 3er cuartil: 10 ptos/publ.
- 4.4. Publicaciones en revistas del 4to cuartil:: 5 ptos/publ.
- 4.5. Publicación no indexada: 1 ptos/publ.

Consideraciones en el apartado 4:

- 1. Valores aplicables si el autor de la tesis es el primer o último.
- 2. Si el autor aparece en segundo o tercer lugar, se dividirá el valor indicado por 1,5.
- 3. Si el autor aparece en cuarto lugar (y sucesivos), se dividirá el valor indicado por 2.

5. Patente con fecha de prioridad durante el desarrollo de la tesis: 20 puntos.**6. Becas de Investigación:**

- 6.1. Becas de Formación de Personal Investigador competitivas: 5 puntos.
- 6.2 Becas de Formación de Personal Investigador no competitivas: 1 punto. No se considerarán renovaciones anuales o prórrogas.